

## **RESOLUCIÓN N° 3962/2017**

Montevideo, 16 de junio de 2017

**VISTO:** la situación de emergencia social originada por las inundaciones provocadas por lluvias intensas registradas en algunas zonas del país.

**RESULTANDO:** la clara existencia de causas que impiden el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales en los departamentos de Salto y Paysandú.

**CONSIDERANDO:** I) la facultad de esta Administración Tributaria, de conceder prórrogas cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones;

II) la pertinencia de una prórroga de carácter especial y excepcional, en el vencimiento de las obligaciones tributarias, contemplando la situación de los contribuyentes que se encuentran en las zonas afectadas por dicha inundación.

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 32° del Código Tributario.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

- 1º) Prorrógase para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal principal se encuentre en los Departamentos de Salto y Paysandú, el vencimiento de las obligaciones tributarias previsto para el mes de junio de 2017, hasta las fechas establecidas para el cumplimiento de las mismas obligaciones en el mes de julio de 2017.
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra